



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura.

República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, FEBRERO 28 DE 2023

Se pasa a despacho auto proferido por el Tribunal Superior de Buga con ponencia de la Magistrada MARIA PATRICIA BALANTA MEDINA adiado el 27 los cursantes dentro del grado jurisdiccional de consulta surtido en el incidente de desacato propuesto por **CARLOS EDUARDO RUA ANTE** contra la **ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA y OTROS**, en el cual se nulitan las actuaciones desde el auto 100 del 7 de febrero de la anualidad.

Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. **1 7 3**

Proceso: **INCIDENTE DE DESACATO**

Incidentante: **CARLOS EDUARDO RUA ANTE**

Incidentado: **ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y OTROS**

Radicación: 76-109-31-03-003-2021-00023-03

El Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga – Sala Civil – Familia (Magistrada Dra. MARIA PATRICIA BALANTA MEDINA), mediante providencia del 27 de febrero de 2023, decretó la nulidad de todo lo actuado a partir del auto número 146 del 21 de febrero de 2023 dentro del incidente de desacato de la referencia promovido por **CARLOS EDUARDO RUA ANTE** contra **ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y OTROS**, al advertir

que el despacho sancionó al señor VÍCTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA en su calidad de alcalde distrital de Buenaventura, sin respetarle sus garantías procesales bajo el argumento de que su vinculación se dispuso apenas en el auto sancionatorio y no desde antes, es decir, pretermitiéndole al afectado algunas etapas previas propias del incidente.

Así las cosas, en aras de dar cumplimiento a lo considerado por la entidad superior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Civil - Familia (Magistrada Dra. MARIA PATRICIA BALANTA MEDINA) mediante providencia adiada el 27 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, se ordena **REQUERIR** al señor **VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA** en su condición de Alcalde Distrital de Buenaventura, para que se sirva dar un **INFORME** claro, sustentado y verificable del cumplimiento de lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, según lo planteado por la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BUENAVENTURA en el escrito y anexos allegados adosados al plenario, de los cuales se le correrá traslado al momento de la notificación de este proveído.

TERCERO: A efectos de lo ordenado en precedencia, se le otorga al requerido el término de **DOS (2) DIAS** a partir de su notificación a través de los correos electrónicos alcalde@buenaventura.gov.co y notificaciones_judiciales@buenaventura.gov.co, para que brinden la respuesta demandada so pena de presumir como ciertos los hechos denunciados por el peticionario.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a todos los involucrados por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN JUEZ

JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6b97ec16d974c758036491b2b2b21899baa9fc05a0dc8c626c065a23025d48b**

Documento generado en 28/02/2023 03:38:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>